



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 190 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 08 MAR 2016

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 114-2016-ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación y/o Subsidiado por EsSalud, a favor de don **José Aquiles Casas Córdova**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en concordancia con el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, establece que, el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, de conformidad al artículo 39° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, **"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad constitucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);**

Que, en el presente caso don José Aquiles Casas Córdova, ha solicitado suspensión de sus servicios con Contraprestación;

Que, al efecto, el citado trabajador sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-307-00012726-16, con el que EsSalud le otorga descanso médico por el período de treinta (30) días, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

1454085
993189



En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SUSPENDER, la obligación de prestar sus servicios con contraprestación (enfermedad) y/o Subsidiado por EsSalud, por el periodo de treinta días, comprendidos entre el 02 de febrero al 02 de marzo del 2016, según CITT N° A-307-00012726-16, a favor de don **José Aquiles Casas Córdova**, trabajador contratado bajo el RECAS del Gobierno Regional Junín, de los cuales, los veinte primeros días, estarán a cargo de la entidad y los diez (10) días restantes, será subsidiado por EsSalud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

[Handwritten signature]

M.D. JOSE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 MAR 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antoniera Vidalín Ruelas
SECRETARIA GENERAL